

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

06371

DCD – -2014-100

Ibagué, 3 SEP 2014

Doctor
RICARDO GUARNIZO MORALES
 Alcalde Municipal
 Purificación Tolima

Bella
 SALIDA No. 11595
 Fecha: 09/09/2014
 Hora: 08:00 a.m.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó Auditoria Expres a la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima.

1. ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa, la denuncia radicada con el número 004 de 2014 de la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, remitida por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando No. 022-2014-131 del 31 de enero de 2014.

El denunciante pone en conocimiento de este ente de control, presuntas irregularidades, en el contrato 214 de 2012, para llevar a cabo la construcción glorieta y ordenamiento urbano sector el cruce del Municipio de Purificación Tolima.

Hechos:

"Procedieron a tumbar unos árboles que de tiempo atrás venían albergando era su hábitat, su morada, su dormitorio de unas avecitas nativas y sin compasión fueron derribados esos árboles que irradiaban sombra y frescura al entorno.

Como todos tenemos el compromiso de proteger, de salvaguardar el medio ambiente y la comunidad no entiende cual es el beneficio que recibe el Municipio con la decisión del Sr. Alcalde de talar esos árboles, le solicitamos a ustedes una actuación preventiva, rápida oportuna que evite esta clase de actuaciones por parte de la Administración Municipal en cabeza del Sr. Alcalde, pues al parecer y según lo manifestado por el mismo en su alocución radial el 19 de noviembre de 2013 por Calor estéreo no cuenta con licencias ambientales pero está causando un grave daño a las especies nativas y al medio ambiente y actuando con una contratación indebida pues al parecer no llena los requisitos legales.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-20

Hay que tener en cuenta que el señor Alcalde legalizó el Contrato 214 del 22/12/2012, por la suma de \$336.995.603, el cual no pudo ejecutarse porque la comunidad del sector rechazo de plano, y lo liquidó disque de común acuerdo pero sin establecer el valor a reconocer, la administración acepto el reintegro el valor de las estampillas al contratista y demás impuestos que sean factibles de devolución.

*El 3 de octubre es adjudicado el segundo contrato en ese mismo sector, objeto **CONSTRUCCIÓN GLORIETA Y ORDENAMIENTO URBANO SECTOR EL CRUCE DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, POR \$331.282.590**, La diferencia entre los dos contratos es de \$5.713.013. Que al parecer es el costo de las estampillas y otros impuestos reconocidos en la liquidación del primer contrato. Si esto es así podía tratarse de un detrimento patrimonial.*

Como caso curioso se puede observar que únicamente se presenta una sola propuesta para adjudicar en los diferentes contratos.

*También hay que tener en cuenta que la diferencia entre un contrato de **CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA GASTRONOMICA VILLA DE LAS PALMAS** y el **CRUCE**, este último para ubicar una estatua, no parece que tengan relación con la planeación de la obra que es indispensable y obligatorio para la administración municipal cuando se trata de ejecutar el presupuesto oficial que debe brindarle un beneficio a los habitantes del sector y a la comunidad en general, así como los trámites y licencias que al respecto haya dado **CORTOLIMA** y establecer responsabilidades al respecto”.*

La Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando de asignación No. 0027 del 15 de julio de 2014, asigna a una funcionaria adscrita a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, para que adelante Auditoria Exprés, para lo cual se expide la Resolución No. 201 del 14 de julio de 2014, y se confiere comisión al Municipio de Purificación Tolima, para que se adelante trabajo de campo y se establezca si en los hechos denunciados se pudo haber incurrido en un presunto detrimento al Municipio.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

Analizados los hechos puestos en conocimiento de este ente de control, se pudo establecer que las irregularidades relacionadas con la afectación en la parte ambiental, son competencia de la Corporación Autónoma Regional del Tolima “CORTOLIMA”.

En oficio DTSO-0324 de fecha 14 de marzo de 2014 suscrito por el Director Territorial Sur Oriente de Cortolima, se da respuesta a la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraria Departamental del Tolima, frente a la queja presentada respecto a la tala de árboles en el Municipio de Purificación en el sector conocido como “El cruce” en los siguientes términos:

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-20	Versión: 01

06371

"Mediante radicado No 712 del 8 de noviembre de 2013, el Municipio de Purificación a través de su representante legal, solicita los aprovechamientos únicos de tres individuos arbóreos (dos algarrobos y un mamoncillo), ubicados en la calle 5ª entre carreras 6 -7 de este Municipio. Una vez realizado el respectivo procedimiento (pago de la tarifa de evaluación y visita técnica) con resolución 0415 del 19 de noviembre de 2013, se autoriza el aprovechamiento forestal único para la construcción de una glorieta en el sector denominado "EL CRUCE" y en su artículo sexto se impone al solicitante como medida compensatoria la siembra de treinta (30) árboles y su mantenimiento por el término de dos (2) años. Es decir que para el día 19 de noviembre de 2013, el señor Alcalde se encontraba autorizado por la Corporación para realizar el aprovechamiento forestal indicado.

En cuanto a la solicitud de aprovechamiento forestal único para la construcción de un plan de vivienda por parte del Municipio de Purificación en el Barrio Santa Bárbara, esta Dirección Territorial, dio respuesta al denunciante a través del Radicado 1344 del 21 de octubre de 2013. Sin embargo y para conocimiento del ente fiscalizador informo que este trámite lo adelanta la Dirección Central de Cortolima, sin que a la fecha se haya efectuado el aprovechamiento forestal ya que se ha requerido al Municipio para que aporte unos diseños y hasta tanto no se efectuará pronunciamiento de fondo sobre la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal".

En lo concerniente a costo de las estampillas y otros impuestos reconocidos en la liquidación del contrato 214 de 2012, por valor de \$336.995.603, según documentos aportados por la Administración se pudo observar lo siguiente:

En el recibo de caja No.2012004150 del 31 de diciembre de 2012, el contratista cancelo por concepto de estampilla pro cultura y estampilla bienestar adulto mayor el valor de \$2.696.000.00, para legalización del contrato 214 de 2012, como se observa en la tabla No. 1.

Tabla No. 1. Pago estampillas

CTO No.	FECHA	VALOR	DTOS ESTAMPILLAS		TOTAL
			PROCULTURA	ADULTO MAYOR	
214	22/12/2012	336.995.603,00	1.685.000,00	1.011.000,00	2.696.000,00

En oficio de fecha abril de 2013, suscrito por el contratista EUGENIO LOZANO BOCANEGRA, representante Legal Consorcio ELB y Plazoleta 2012, informa a la Administración Municipal de Purificación Tolima, que renuncia al reclamo de los dineros que por concepto de legalización del contrato 214 de 2012 se invirtieron, según lo contempla el acta del 16 de marzo de 2013, suscrita por el Secretario de Planeación e información Municipal, el Interventor y el contratista, siendo liquidado el contrato por mutuo acuerdo.

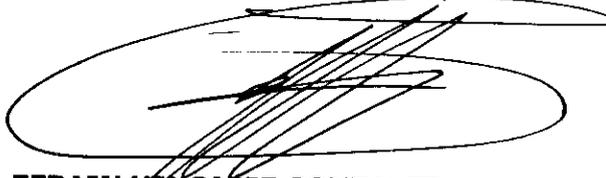
 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-20	Versión: 01

La Secretaria de Hacienda y Administrativa expide certificación, de fecha 24 de julio de 2014, en la que informa que la Administración Municipal no efectuó devolución alguna de impuestos de estampillas (Pro Anciano y Pro Cultura) al CONSORCIO ELB & PLAZOLETA 2012 del contrato No. 214 de 2012.

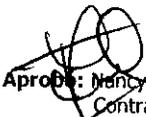
En lo que respecta a las irregularidades presentadas en el contrato 224 de 2013, para llevar a cabo la construcción glorieta y ordenamiento urbano sector el cruce del Municipio de Purificación Tolima, en el registro presupuestal se pudo observar que la fuente de los recursos corresponde a regalías, los cuales deben ser evaluados por la Contraloría General por competencia.

Por lo tanto, se concluye que la Administración Municipal de Purificación Tolima, no incurrió en un detrimento por concepto de la legalización del contrato 214 de 2012, por concepto de estampilla pro cultura y bienestar adulto mayor, como quiera que el contratista renunció a su devolución, como se evidenció en el oficio de abril de 2013 y certificación de fecha 24 de julio de 2012 expedida por la Secretaria de Hacienda y Administrativa del Municipio de Purificación Tolima.

Atentamente,



EFRAÍN HINCAPIÉ GONZALEZ
 Contralor Departamental del Tolima


Aprobó: Nancy Lilibiana Cristancho Santos
 Contralora Auxiliar


Revisó: José Diego Ramírez Gutiérrez
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente


Elaboró: Nancy Puentes Cruz
 Profesional Universitario